



Trujillo, 05 de Junio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Informe N° 000083-2023-GGR-GRI-SGC-ALV emitido por la Ing. Aimee Regina López Valverde, profesional de la Sub Gerencia de Caminos e Informe N° 000121-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC remitido el Ing. Danny Javier Florián López, Sub Gerente de Caminos, conteniendo el expediente administrativo sobre Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-101, ASCOPE (KM: 20+545) – SAN ANTONIO – L.D. CAJAMARCA (CA-100 A CONTUMAZÁ) (KM: 37+657)”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N° 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo N° 02 se establece la ficha check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento periódico – vías departamentales o vecinales asfaltadas;





Que, mediante Oficio N° 503-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 07 de marzo 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, remite los términos de referencia para el servicio de elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-101, ASCOPE (KM: 20+545) – SAN ANTONIO – L.D. CAJAMARCA (CA-100 A CONTUMAZÁ) (KM: 37+657)”;

Que, mediante Orden de Servicio N° 852, de fecha 11 de mayo del 2023, se contrata al Consultor MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ, con el objeto que elabore el EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-101, ASCOPE (KM: 20+545) – SAN ANTONIO – L.D. CAJAMARCA (CA-100 A CONTUMAZÁ) (KM: 37+657)”, por el plazo de 25 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 014-2023-MARM-CE-CONSULTOR, de fecha 01 de junio del 2023, el Consultor MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-101, ASCOPE (KM: 20+545) – SAN ANTONIO – L.D. CAJAMARCA (CA-100 A CONTUMAZÁ) (KM: 37+657)” para su aprobación y trámite de pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 000083-2023-GGR-GRI-SGC-ALV, de fecha 01 de junio del 2023, la Ing. Aimee Regina López Valverde, profesional de la Sub Gerencia de Caminos, luego de la revisión y verificación, procede a dar la Conformidad al expediente técnico: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-101, ASCOPE (KM: 20+545) – SAN ANTONIO – L.D. CAJAMARCA (CA-100 A CONTUMAZÁ) (KM: 37+657)”, presentado por el Consultor MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ, el cual es el resultado del cumplimiento de los Términos de Referencia. Además de indicar que el Consultor, cumplió con presentar el expediente ante la Entidad dentro del plazo contractual contenido en la Orden de Servicio N° 852;





Que, mediante Informe N° 000121-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 01 de junio de 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, emite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-101, ASCOPE (KM: 20+545) – SAN ANTONIO – L.D. CAJAMARCA (CA-100 A CONTUMAZÁ) (KM: 37+657)”, mismo que tiene como presupuesto el siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PRELIMINARES				38,305.29
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1.00	8,273.10	8,273.10
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	17.11	1,230.21	21,048.89
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	6,487.00	6,487.00
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 X 7.20 (m)	u	1.00	2,496.30	2,496.30
02	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				578,832.42
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	km	17.11	4,509.28	77,153.78
02.02	REPOSICION DE AFIRMADO	m3	6,191.93	57.21	354,240.32
02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO <= 1KM	m3k	6,191.93	7.62	47,182.51
02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO > 1 KM.	m3k	56,008.83	1.79	100,255.81
03	PROTECCION AMBIENTAL				15,850.92
03.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	glb	1.00	2,330.00	2,330.00
03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	5,827.08	5,827.08
03.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00
03.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	6,600.00	6,600.00
03.05	PLAN DE CIERRE				693.84
03.05.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS	ha	0.10	6,938.37	693.84
	Costo Directo				632,988.63
	Gastos Generales (9.48920520%)				60,065.59
	Utilidad (5%)				31,649.43
	Sub Total				724,703.65
	IGV (18%)				130,446.66
	Total Presupuesto				855,150.31

SON : OCHOCIENTOS CINCUENTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y 31/100 NUEVOS SOLES

MONTO DEL PROYECTO : S/ 855,150.31
PLAZO DE EJECUCIÓN : 70 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS
TIPO DE CONTRATACIÓN : POR CONTRATA





Que, resulta necesario precisar que el expediente técnico cuenta con la revisión y verificación de la Ing. Aimee Regina López Valverde, profesional de la Subgerencia de Caminos. Así como, la conformidad técnica del Sub Gerente de Caminos, por ser de su especialidad con respecto a los términos de referencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRL/ PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-101, ASCOPE (KM: 20+545) – SAN ANTONIO – L.D. CAJAMARCA (CA-100 A CONTUMAZÁ) (KM: 37+657)”**, cuyo monto de inversión asciende a la suma **S/ 855,150.31 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 31/ 100 soles)**, con un plazo de ejecución de **70 días calendarios**, el tipo de contratación: **POR CONTRATA**, sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo al detalle siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PRELIMINARES				38,305.29
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	glb	1.00	8,273.10	8,273.10
01.02	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	17.11	1,230.21	21,048.89
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	6,487.00	6,487.00
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 X 7.20 (m)	u	1.00	2,496.30	2,496.30
02	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				578,832.42
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	km	17.11	4,509.28	77,153.78
02.02	REPOSICION DE AFIRMADO	m3	6,191.93	57.21	354,240.32
02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO <= 1KM	m3k	6,191.93	7.62	47,182.51
02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO > 1 KM.	m3k	56,008.83	1.79	100,255.81
03	PROTECCION AMBIENTAL				15,850.92
03.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACION	glb	1.00	2,330.00	2,330.00
03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	5,827.08	5,827.08
03.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00
03.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	6,600.00	6,600.00
03.05	PLAN DE CIERRE				693.84
03.05.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS	ha	0.10	6,938.37	693.84
	Costo Directo				632,988.63
	Gastos Generales (9.48920520%)				60,065.59
	Utilidad (5%)				31,648.43
	Sub Total				724,703.65
	IGV (18%)				130,446.66
	Total Presupuesto				855,150.31

SON : OCHOCIENTOS CINCUENTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y 31/100 NUEVOS SOLES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: TSGHPIE





ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento de APROBACIÓN, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Caminos. Así como, al consultor del servicio para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

